

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Gobernación del Tolima – **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria** con NIT 800113672-7, y representado por el Doctor **OMAR JULIAN VALDEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.062.543 de Fresno, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 03 de enero de 2022, y especialmente lo contemplado en el Artículo 9 del Decreto No. 0850 de agosto 31 de 2020, mediante el cual, es delegado como ordenador del gasto, entregándole plenas facultades para celebrar contratos, convenios, acuerdos según lo establecido en los instrumentos normativos que rigen el sistema de contratación administrativa en Colombia y de otra parte **EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA con NIT: 890701792-2 inscrita ante cámara y comercio por** acta número 1 del 14 de febrero de 1998, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 735 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 11 de abril de 1997 **y numero de Matricula No. S0500405**, representada legalmente por **CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.392.447 de Ibagué, quien fue facultado mediante acta número 232 del 27 de mayo de 2009 y de conformidad a las facultades otorgadas según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, mediante los estatutos, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** de beneficio del sector agropecuario del departamento del Tolima en el marco del proyecto "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" teniendo como actividad, Campañas de prevención y/o manejo de problemas fitosanitarios y/o enfermedades infecciosas, lo anterior teniendo en cuenta que el EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA cuenta con la idoneidad para llevar a cabo las campañas de prevención y/o manejo de problemas fitosanitarios y/o enfermedades infecciosas de conformidad a las facultades otorgadas cada año por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en la cual se establece que son organizaciones ejecutoras aquellas Organizaciones Gremiales Ganaderas, Cooperativas y otras organizaciones del sector que sean definidas por el ICA, el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** tiene como deseo de las partes colaborar armónicamente en **REALIZAR LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFOSA Y BRUCELOSIS BOVINA** para el desarrollo integrado del proyecto "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Esto con el fin velar por la sanidad agropecuaria del departamento a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar la ganadería departamental, vacunando a

1

"El Tolima nos une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4

Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico:

Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413.

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

toda hembra bovina y bufalina entre los tres (3) y nueve (9) meses exactos de edad existentes en el territorio Tolimense.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL ACUERDO: El presente acuerdo es de carácter eminentemente bajo la figura de voluntades, en tanto no compromete contrapartidas.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA:

1. Apoyar con un (1) vacunador las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en los municipios del Centro Norte del Tolima en donde se realizaran las jornadas.
2. Promocionar las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en páginas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
3. Promocionar e incentivar la realización de las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina de manera interna, en las secretarías municipales de desarrollo y UMATAS a través de sus redes sociales, correos internos y otros canales de comunicación disponibles.

DE COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA:

1. El comité de ganaderos del Tolima se compromete a desarrollar las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en los municipios del centro norte que conforman el presente comité y de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
2. El comité de ganaderos del Tolima, garantizara al vacunador de la Gobernación del Tolima - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, todos los implementos logísticos, administrativos y operativos necesarios para llevar acabo el acompañamiento de vacunación.
3. Promocionar e incentivar la realización de las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en medios oficiales del comité del Tolima

CLÁUSULA CUARTA. Las partes declaran mantener comunicación expedita y el flujo de información necesaria para la ejecución de actividades, en condiciones adecuadas para la participación activa y oportuna, para lo cual **LA SECRETARÍA** delegará un profesional a cargo que sirva de enlace entre las partes, y que apoye las actividades técnicas a realizar.

CLÁUSULA QUINTA SUPERVISIÓN: La supervisión del presente acuerdo estará a cargo de José Luis Arango Sierra, Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, quien además será el responsable de presentar los informes tanto a los comités, como a la Gobernación del Tolima según sea el caso.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES: La duración del presente acuerdo de voluntades será desde el momento de la firma por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2023. El acuerdo de voluntades podrá ser prorrogado según acuerdo de los intervinientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente acuerdo de voluntades se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- ✚ Vencimiento del plazo pactado en este acuerdo de voluntades o de cualquiera de sus prórrogas.
- ✚ Mutuo acuerdo.
- ✚ Aviso escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.
- ✚ Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo de voluntades, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- ✚ Por caso fortuito o fuerza mayor.

PARÁGRAFO: En caso de finalización del acuerdo de voluntades, por cualquiera de los eventos anteriores, ninguna de las partes deberá indemnizar o cancelar suma alguna a la otra parte, por cuanto esta figura se define simplemente a un acuerdo de voluntades sin recurso alguno comprometido de una parte hacia la otra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionarán directamente las diferencias que se pudiesen presentar entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se comprometen a Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, la información o novedades propias del acuerdo de voluntades y/o novedades que se pudiesen dar en desarrollo del presente acuerdo de voluntades, las informaciones a publicar y/o compartir con órganos de control, medios de comunicación y demás, será conciliada y acordada entre las partes, esto en beneficio y armonía del cumplimiento del acuerdo de voluntades y el respeto a cada una de las partes involucradas.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD de EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA, Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA: Las partes se mantendrán indemnes en caso de cualquier reclamación, demanda o acción legal que surjan o se le causen como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio de este acuerdo de voluntades la ciudad de Ibagué.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESULTADOS ESPERADOS

- Prevenir la fiebre aftosa y brucelosis Bovina en el departamento del Tolima.
- Cumplir con la normatividad legal y aplicable a nivel nacional de los Bovinos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PRINCIPIOS Y VALORES ORIENTADORES QUE TENDRÁ ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

Este acuerdo de voluntades, se rige bajo unos principios y valores que guían el ejercicio de trabajo colaborativo así:

- ✓ **Equidad:** Independientemente de los recursos/insumos aportados por las partes, las decisiones en torno al presente acuerdo de voluntades, toman en cuenta los compromisos y pensamientos de cada una de los involucrados en el presente acuerdo.
- ✓ **Transparencia:** Las partes involucradas en el presente acuerdo de voluntades, respetará el sentir de cada una de las mismas, sin embargo, en todo caso y en cada una de las acciones a implementar se garantizará la total transparencia.
- ✓ **Beneficio mutuo:** La toma de decisiones considera los intereses de los integrantes en el marco del esquema: gana –gana

- ✓ **Respeto a las diferencias:** Cada una de las partes debe respetar las diferencias que existan entre los sectores involucrados y estar dispuestos en manejar el disenso.
- ✓ **Compromiso:** La decisión de participar en este acuerdo de voluntades requiere del cumplimiento de los compromisos acordados en consenso por las partes y en beneficio de todos.
- ✓ **Flexibilidad:** Las partes se adaptan a las características y dinámicas de la alianza que se establezcan en el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Durante el periodo de definición de los términos finales del presente acuerdo de voluntades, las partes acuerdan reunirse de manera bimensual con el propósito de evaluar las actividades, los resultados, avances y todos los aspectos que se generen en la implementación del presente acuerdo. Para tal efecto, se conforma una mesa técnica que liderará los procesos de planeación, seguimiento y monitoreo de las actividades, la cual estará integrada por el delegado del COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA, y el delegado de la Gobernación del Tolima – Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, y según la necesidad y/o dificultades la mesa será adicionalmente integrada por los representantes de cada comité y el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.

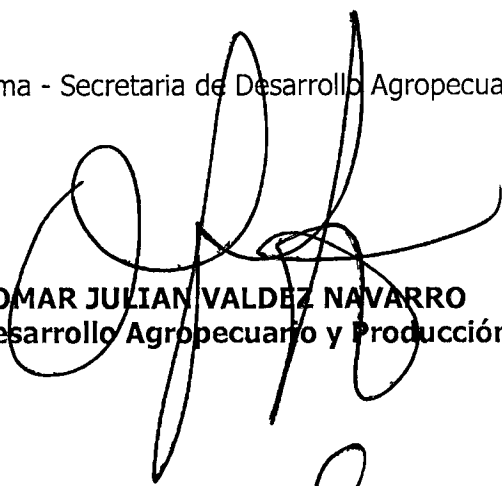
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente acuerdo de voluntades será realizado de mutuo acuerdo. Si las modificaciones implican cambios en los compromisos, se deberán documentar por escrito y en común acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo de voluntades se perfecciona con la suscripción/firma de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: por ser un acuerdo de voluntades no se requiere levantamiento de acta de liquidación, sin embargo, las partes pueden acordar la elaboración/emisión de un informe final.

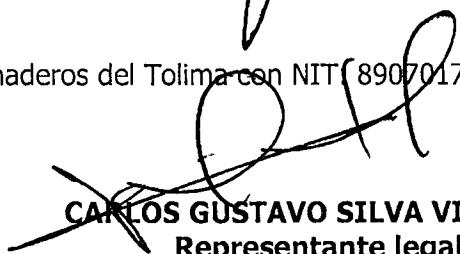
Para constancia se firma en Ibagué a los 14 días del mes de Marzo del año 2023 en dos ejemplares de igual valor y contenido.

Por la Gobernación del Tolima - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria:



OMAR JULIAN VALDEZ NAVARRO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

Por el comité de ganaderos del Tolima con NIT 890701792-2



CARLOS GUSTAVO SILVA VILLAMIL
Representante legal
Comité de ganaderos del Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 93.392.447

SILVA VILLAMIL

APELLIDOS

CARLOS GUSTAVO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

30-JUL-1973

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

O+

M

ESTATURA

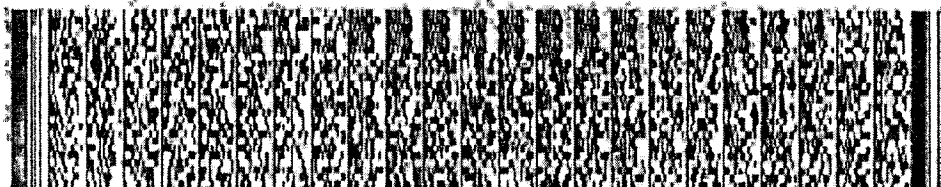
G.S. RH

SEXO

13-SEP-1992 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GARCÍA TORRES



A-2905800-00058843-M-0093392447-20080824

0002599188A 1

6650001029



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
76 años de existencia empresarial

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890701792-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500405
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 09 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 2,711,335,107.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 40 A N 4 C -33
BARRIO : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6082641513
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3164716063
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3176472307
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : comiteganadetol@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 40 A N 4 C -33
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA MACARENA PARTE ALTA
TELÉFONO 1 : 6082641513
TELÉFONO 2 : 3164716063
TELÉFONO 3 : 3176472307
CORREO ELECTRÓNICO : comiteganadetol@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
TRANSACCIONES PARA LA REGISTRO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

personalmente a través del correo electrónico de notificación :
comiteganadetol@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NÚMERO 668 DEL 21 DE ABRIL DE 1996 DE LA Alcaldía de Ibagué, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 735 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE ABRIL DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES NO REPORTA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-40	19980331	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	DE IBAGUE	RE01-2552	19981209
AC-40	19980331	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	DE IBAGUE	RE01-2552	19981209
AC-50	20010322	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-5039	20010705
AC-52	20030227	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-6780	20030401
AC-54	20050318	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-9502	20050525
AC-56	20070323	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-12124	20070813
AC-58	20090313	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-14097	20090506
AC-62	20120323	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-17252	20120509
AC-67	20180316	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-27711	20190827
AC-69	20190715	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-27768	20190919

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE MARZO DE 2099

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA, TIENE POR OBJETO REPRESENTAR A LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO, CON EL FIN DE SATISFACER Y DEFENDER LOS INTERESES COMUNES DE SUS AFILIADOS; PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE Y A LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ DEL SECTOR RURAL COLOMBIANO. IGUALMENTE PODRÁ EN DESARROLLO DE ESTE MISMO OBJETO Y CON BASE EN SUS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, PARTICIPAR Y DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, FORMULAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, GESTIONAR RECURSOS,



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
Cámara de Comercio de Ibagué

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZAR SUPERVISIONES, EVENTOS FERIALES, COMERCIALES, GREMIALES, Y ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN EL DESARROLLO RURAL DEL TOLIMA.

PARÁGRAFO UNO: EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA PODRÁ EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DESARROLLAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, ADELAN TAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES O REALIZAR OPERACIONES CONEXAS A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS QUE SEAN RENTABLES.

DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ENMARCADAS EN PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS, BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS, SISTEMAS SILVOPASTORILES QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE GIRAS DE FORMACIÓN, EN LA BÚSQUEDA DE DISMINUIR EL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA Y AGROPECUARIA. IMPULSAR ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN AL CAMBIO Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA. DESARROLLAR PROYECTOS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, BICOMERCIO, SISTEMAS SILVOPASTORILES, ARREGLOS AGROFORESTALES. IMPULSAR EL TURISMO DE NATURALEZA, EL AVITURISMO, LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS Y LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE EN EL SECTOR GANADERO.

PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS INDICADOS ANTERIORMENTE, EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL CON ENTIDADES PÚBLICO Y/O PRIVADAS, INSTITUCIONES AMBIENTALISTAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, QUE CONLLEVEN A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMBIENTALMENTE.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DEL COMITÉ, ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES RECURSOS: POR LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN Y SOSTENIMIENTO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. POR LOS APORTES O DONACIONES QUE OTORGUEN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS. POR PAGOS QUE SE OBTENGAN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. POR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EN ESTE MOMENTO POSEA Y LOS QUE EN ADELANTE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO. POR LOS BIENES O RENDIMIENTOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA - GABRIEL PEÑA RAMIREZ	ASOCIACION DE GANADEROS DE NATAGAIMA	NIT 809009713-9



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
TRANSACCIONES Y REGISTRO DE EMPRESAS

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA	COMITE DE GANADEROS DE IBAGUE	NIT 900147703-6
DIRECTIVA - MARIO VANEGAS GALVEZ		

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA	ASOPROVISAL	NIT 900306415-2
DIRECTIVA - BYRON NAVARRO ORTIZ		

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DE CAJAMARCA Y ANAIME APROLECHE	NIT 809005533-1
DIRECTIVA - ARTURO PARRA HUERTAS		

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA	COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION	NIT 809005802-8
DIRECTIVA - JAVIER ENRIQUE PADILLA		

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA	COMITE DE GANADEROS DE ICONONZO	NIT 809010335-1
DIRECTIVA - JAIRO MORENO AYA		

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
77 - LUGAR POR FAVOR - EMPRESARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA - JAVIER PABON QUIROGA	COMITE DE GANADEROS DE HONDA	NIT 890700886-1

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SPLTE JUNTA DIRECTIVA - MARIA ETELVIRA ESPINEL DE C.	MUNICIPAL DE GANADEROS DE ANZOÁTEGUI	NIT 901112541-2

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SPLTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	*****

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SPLTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	*****

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SPLTE JUNTA DIRECTIVA CARLOS EDUARDO CASTRO CRUZ	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS LACTEOS RONCESVALLES	NIT 900196568-7

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SPLTE JUNTA	SIN DESIGNACION	*****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
TALLERES PARA UNA REGION DE EMPRESARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 08:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

DIRECTIVA

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO FL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SPLTE JUNTA DIRECTIVA - JOSE ARNULFO LOPEZ	COMITE DE GANADEROS DE VENADILLO TOLIMA	NIT 900015444-7

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29522 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SPLTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION, CONTROL SON LOS SIGUIENTES:

ASAMBLEA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

GERENTE

REVISOR FISCAL

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL, CON UN SUPLENTE QUIEN SERA EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES Y TEMPORALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 232 DEL 27 DE MAYO DE 2009 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14314 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE JULIO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SILVA VILLAMIL CARLOS GUSTAVO	CC 93,392,447

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
TRABAJO Y NEGOCIOS, AL SERVICIO DE LA CIUDAD

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

POR ACTA NÚMERO 213 DEL 28 DE ENERO DE 2008 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12692 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE MARZO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	LOPEZ HERNANDEZ ASTRITH	CC 40,404,570

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL:

DIRIGIR LA ADMINISTRACION DEL COMITÉ EN CONCORDANCIA CON LAS POLITICAS GENERALES TRAZADAS POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS. ESTARÁ AUTORIZADO EL GERENTE PARA ADELANTAR OPERACIONES Y CONTRATOS HASTA POR 20 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. MANEJER ESTRECHO CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN REGIONAL Y NACIONAL QUE SE OCUPEN DE LOS INTERESES PECUARIOS O AFINES. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN Y AFILIACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO. CONVOCAR Y ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ PERO SIN VOTO, Y PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE. CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS Y ACTUAR COMO SU SECRETARIO. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE ESTIME CONVENIENTE, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ. PRESENTAR PARA APROBACIÓN DE JUNTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ EN LA CUAL SE ESTABLECE: CARGOS Y SUS FUNCIONES, PERFIL DE ASPIRANTES, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y REMUNERACIÓN. NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL COMITÉ, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA APROBADA.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 1.DIRIGIR EL COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ALIADAS.
- 2.CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO SEA DEL CASO Y LO ESTIME CONVENIENTE.
- 3.ELEGIR DE SU SEÑO POR VOTACIÓN Y POR MAYORÍA AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE, POR EL PERIODO DE UN AÑO, QUIENES EJERCERÁN DICHA REPRESENTACIÓN HASTA TANTO LA JUNTA DIRECTIVA, EN REUNIÓN SIGUIENTE A LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EN LA ASAMBLEA, NOMINE LOS NUEVAS DIGNATARIOS.
- 4.DESIGNAR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL MISMA PERIODO.
- 5.APOYAR Y PROMOVER EVENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GREMIAL.
6. CREAR LAS CÁMPAS DE SECTORES PECUARIAS AFILIADOS DISTINTOS AL SUBSECTOR BOVINO Y REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE AQUELLAS.
7. CONSTITUIR COMITÉS PARA DELEGAR EL EJERCICIO DE ALGUNA O A GANAS DE SUS FUNCIONES.
- 8.ELEGIR LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE GANADEROS EN LAS ENTIDADES A QUE TENGA DERECHO.
- 9.NOMBRAR GERENTE Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN.
- 10.DETERMINAR LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL GERENTE.
- 11.CREAR, SUPRIMIR Y FUSTONAR LOS CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ PROPUESTOS POR EL GERENTE DEL MISMO.
12. APROBAR LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DEL COMITÉ CUYO VALOR SUPERE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.
13. ANALIZAR EN EL MARCO DE SUS REUNIONES LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTE EL GERENTE DEL COMITÉ.
- 14.APROBAR; REFORMAR O IMPROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DEL COMITÉ PROPUESTO POR EL GERENTE DE LA ENTIDAD.
- 15.DECIDIR SOBRE LAS AFILIACIONES Y DEMÁS DECISIONES DE INSTANCIA.
16. REGLAMENTAR E INTERPRÉTAR LOS ESTATUTOS Y LLENAR POR LA VÍA DE LA DOCTRINA LOS VACÍOS QUE EN ELLOS



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGÜE
"PLANANDO POR UNA RED DE EMPRESARIOS"

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

EL PRESIDENTE, MIENTRAS SE REÚNE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 17.DARSE SU PROPIO REG AVENTO.18LAS DEMÁS FUNCIONES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS, LAS QUE SEÑALE LA ASAMBLA Y LAS QUE LE ESTABLEZCA LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29523 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JIMENEZ TRUJILLO LUIS CARLOS	CC 93,375,902	39455-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 71 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29523 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VILLAMIL TRUJILLO SANDRA LILIANA	CC 65,739,424	39892-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,027,083,633

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0162

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESNTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
TELEFONOS POR UNA PREGUNTA DE TRAMITACION

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2023/02/02 - 09:40:07 **** Recibo No. S000994720 **** Num. Operación. 02-AALVAREZ-20230202-0004
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023
CODIGO DE VERIFICACIÓN cKFGJrBBUX

CIERTE, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y
RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN
OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

EL CERTIFICADO : 17,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad
de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para
validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de
documentos pdf

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la
cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el
contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1616> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código
de verificación cKFGJrBBUX

A realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio
quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL COMITÉ DE GANADEROS DE
PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA
Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN
ALIMENTARIA**

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Gobernación del Tolima – **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria** con NIT 800113672-7, y representado por el Doctor **OMAR JULIAN VALDEZ NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.062.543 de Fresno, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 03 de enero de 2022, y especialmente lo contemplado en el Artículo 9 del Decreto No. 0850 de agosto 31 de 2020, mediante el cual, es delegado como ordenador del gasto, entregándole plenas facultades para celebrar contratos, convenios, acuerdos según lo establecido en los instrumentos normativos que rigen el sistema de contratación administrativa en Colombia y de otra parte **EL COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA con NIT: 809005802-8** inscrita ante cámara y comercio por acta número 1 del 14 de febrero de 1998, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 727 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 14 de enero de 1999 y numero de Matricula No. S0500440, representada legalmente por **JHON JAIRO RODRÍGUEZ NAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.632.899 de Bogotá, quien fue facultado mediante acta número 143 del 17 de diciembre de 2022 y de conformidad a las facultades otorgadas mediante los estatutos del comité de ganaderos de purificación y el sur del Tolima capitulo VIII, articulo treinta y dos, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** de beneficio del sector agropecuario del departamento del Tolima en el marco del proyecto “APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” teniendo como actividad, Campañas de prevención y/o manejo de problemas fitosanitarios y/o enfermedades infecciosas, lo anterior teniendo en cuenta que el EL COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA cuenta con la idoneidad para llevar a cabo las campañas de prevención y/o manejo de problemas fitosanitarios y/o enfermedades infecciosas de conformidad a las facultades otorgadas cada año por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en la cual se establece que son organizaciones ejecutoras aquellas Organizaciones Gremiales Ganaderas, Cooperativas y otras organizaciones del sector que sean definidas por el ICA, el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** tiene como deseo de las partes colaborar armónicamente en **REALIZAR LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFOSA Y BRUCELOSIS BOVINA** para el desarrollo integrado del proyecto “APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y MEJORA

1

“El Tolima nos une”

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4

Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico:

Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413.

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

DE LA PRODUCCIÓN RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Esto con el fin velar por la sanidad agropecuaria del departamento a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar la ganadería departamental, vacunando a toda hembra bovina y bufalina entre los tres (3) y nueve (9) meses exactos de edad existentes en el territorio Tolimense.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL ACUERDO: El presente acuerdo es de carácter eminentemente bajo la figura de voluntades, en tanto no compromete contrapartidas.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA:

1. Apoyar con un (1) vacunador las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en los municipios del sur del Tolima en donde se realizaran las jornadas.
2. Promocionar las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en páginas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
3. Promocionar e incentivar la realización de las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina de manera interna, en las secretarías municipales de desarrollo y UMATAS a través de sus redes sociales, correos internos y otros canales de comunicación disponibles.

DEL COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA:

1. El comité de ganaderos de purificación y el sur del Tolima se compromete a desarrollar las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en los municipios del sur del Tolima que conforman el presente comité de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
2. El comité de ganaderos de purificación y el sur del Tolima, garantizara al vacunador de la Gobernación del Tolima - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, todos los implementos logísticos, administrativos y operativos necesarios para llevar acabo el acompañamiento de vacunación.

3. Promocionar e incentivar la realización de las jornadas de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina en medios oficiales del comité de ganaderos de purificación y el sur del Tolima

CLÁUSULA CUARTA. Las partes declaran mantener comunicación expedita y el flujo de información necesaria para la ejecución de actividades, en condiciones adecuadas para la participación activa y oportuna, para lo cual **LA SECRETARÍA** delegará un profesional a cargo que sirva de enlace entre las partes, y que apoye las actividades técnicas a realizar.

CLÁUSULA QUINTA SUPERVISIÓN: La supervisión del presente acuerdo estará a cargo de José Luis Arango Sierra, Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, quien además será el responsable de presentar los informes tanto a los comités, como a la Gobernación del Tolima según sea el caso.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES: La duración del presente acuerdo de voluntades será desde el momento de la firma por las partes y hasta el 31 de diciembre de 2023. El acuerdo de voluntades podrá ser prorrogado según acuerdo de los intervinientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: El presente acuerdo de voluntades se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- ⬇ Vencimiento del plazo pactado en este acuerdo de voluntades o de cualquiera de sus prórrogas.
- ⬇ Mutuo acuerdo.
- ⬇ Aviso escrito de una parte a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.
- ⬇ Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente acuerdo de voluntades, caso en el cual la parte cumplida comunicará a la incumplida sin necesidad de requerimientos previos.
- ⬇ Por caso fortuito o fuerza mayor.

PARÁGRAFO: En caso de finalización del acuerdo de voluntades, por cualquiera de los eventos anteriores, ninguna de las partes deberá indemnizar o cancelar suma alguna a la otra parte, por cuanto esta figura se define simplemente a un acuerdo de voluntades sin recurso alguno comprometido de una parte hacia la otra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionarán directamente las diferencias que se pudiesen presentar entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se comprometen a Mantener CONFIDENCIALIDAD y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, la información o novedades propias del acuerdo de voluntades y/o novedades que se pudiesen dar en desarrollo del presente acuerdo de voluntades, las informaciones a publicar y/o compartir con órganos de control, medios de comunicación y demás, será conciliada y acordada entre las partes, esto en beneficio y armonía del cumplimiento del acuerdo de voluntades y el respeto a cada una de las partes involucradas.

CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD de EL COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA, Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA: Las partes se mantendrán indemnes en caso de cualquier reclamación, demanda o acción legal que surjan o se le causen como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija como domicilio de este acuerdo de voluntades la ciudad de Ibagué.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESULTADOS ESPERADOS

- Prevenir la fiebre aftosa y brucelosis Bovina en el departamento del Tolima.
- Cumplir con la normatividad legal y aplicable a nivel nacional de los Bovinos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PRINCIPIOS Y VALORES ORIENTADORES QUE TENDRÁ ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

Este acuerdo de voluntades, se rige bajo unos principios y valores que guían el ejercicio de trabajo colaborativo así:

- ✓ **Equidad:** Independientemente de los recursos/insumos aportados por las partes, las decisiones en torno al presente acuerdo de voluntades, toman en cuenta los compromisos y pensamientos de cada una de los involucrados en el presente acuerdo.
- ✓ **Transparencia:** Las partes involucradas en el presente acuerdo de voluntades, respetará el sentir de cada una de las mismas, sin embargo, en todo caso y en cada una de las acciones a implementar se garantizará la total transparencia.

- ✓ **Beneficio mutuo:** La toma de decisiones considera los intereses de los integrantes en el marco del esquema: gana –gana
- ✓ **Respeto a las diferencias:** Cada una de las partes debe respetar las diferencias que existan entre los sectores involucrados y estar dispuestos en manejar el disenso.
- ✓ **Compromiso:** La decisión de participar en este acuerdo de voluntades requiere del cumplimiento de los compromisos acordados en consenso por las partes y en beneficio de todos.
- ✓ **Flexibilidad:** Las partes se adaptan a las características y dinámicas de la alianza que se establezcan en el acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Durante el periodo de definición de los términos finales del presente acuerdo de voluntades, las partes acuerdan reunirse de manera bimensual con el propósito de evaluar las actividades, los resultados, avances y todos los aspectos que se generen en la implementación del presente acuerdo. Para tal efecto, se conforma una mesa técnica que liderará los procesos de planeación, seguimiento y monitoreo de las actividades, la cual estará integrada por el delegado del COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA, y el delegado de la Gobernación del Tolima – Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, y según la necesidad y/o dificultades la mesa será adicionalmente integrada por los representantes de cada comité y el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.

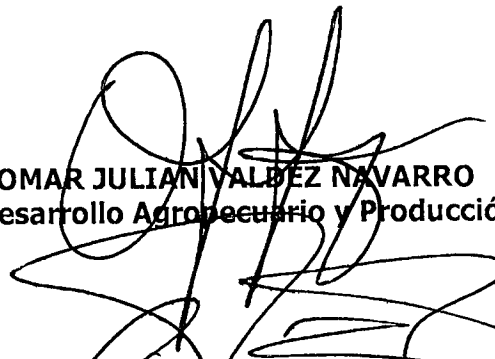
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente acuerdo de voluntades será realizado de mutuo acuerdo. Si las modificaciones implican cambios en los compromisos, se deberán documentar por escrito y en común acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo de voluntades se perfecciona con la suscripción/firma de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: por ser un acuerdo de voluntades no se requiere levantamiento de acta de liquidación, sin embargo, las partes pueden acordar la elaboración/emisión de un informe final.

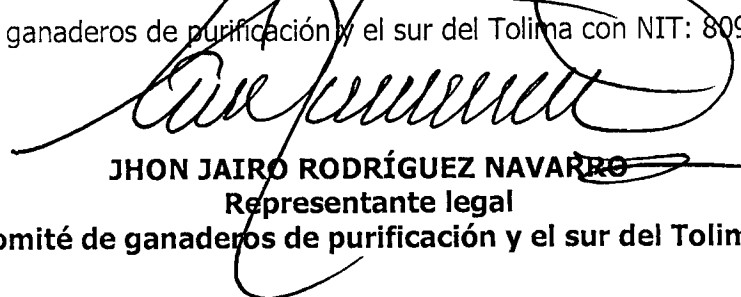
Para constancia se firma en Ibagué a los ____ días del mes de _____ del año 2023 en dos ejemplares de igual valor y contenido.

Por la Gobernación del Tolima - Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria:



OMAR JULIAN VALDEZ NAVARRO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

Por el comité de ganaderos de purificación y el sur del Tolima con NIT: 809005802-8



JHON JAIRÓ RODRÍGUEZ NAVARRO
Representante legal
Comité de ganaderos de purificación y el sur del Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 79.632.899

RODRIGUEZ NAVAREDO

APET JORR

JOHN JAIRO

INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1971

BOGOTA D.C.
(CONDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M
ESTATURA PESO SEXO

07-DIC-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REPUBLICA NACIONAL
MINISTERIO INTERIOR





Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2022/12/22 - 17:42:42 **** Recibo No. S000311802 **** Num. Operación. 01-CAJESP49-20221222-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6bXJEeZ1M

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 819005802-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : PURIFICACION

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500410
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 14 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 15 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 6,879,150.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 5 NO. 6 - 71 BRR EL CRUCE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73585 - PURIFICACION
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118473829
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : comitepuri@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 5 NO. 6 - 71 BRR EL CRUCE
MUNICIPIO : 73585 - PURIFICACION
TELÉFONO 1 : 3118473829
CORREO ELECTRÓNICO : comitepuri@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : comitepuri@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE FEBRERO DE 1998 SUSCRITA POR Asamblea, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 727 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE ENERO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EL COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2022/12/22 - 17:42:42 **** Recibo No. S000311802 **** Num. Operación. 01-CAJESP49-20221222-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6bXJEeZ1M

LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

() EL COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA
Actual.) COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 09 DE JULIO DE 2005 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3724 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE DICIEMBRE DE 2005, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE EL COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA POR COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20050709	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	PURIFICACION RE01-3724 N	20051206

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 08 DE JULIO DE 2104

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA TIENE POR OBJETO: A. ORGANIZAR A LOS GANADEROS DEL MUNICIPIO EN UNA ACCION CONJUNTA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES. B. REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE LOS GANADEROS AFILIADOS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, Y LAS OTRAS GREMIALES, ASI COMO SUGERIR, TODAS LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO GANADERO. C. SOLICITAR A LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES LA EXPEDICION DE LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO, FOMENTO Y DEFENSA DE LA INDUSTRIA PECUARIA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO Y REGIONES ALEDANAS. D. ASUMIR LA ORGANIZACION DE LAS FERIAS GANADERAS Y LE LAS EXPOSICIONES AGROPECUARIAS QUE SE CELEBRAN EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION, CUANDO LE SEAN DELEGADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. E. PROCURAR LA TRANSFORMACION DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACION VIGENTES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA PRODUCCION Y EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO DE LA ACTIVIDAD. F. ARMONIZAR EL OBJETO SOCIAL DEL COMITE DE GANADEROS CON EL INTERES SOCIAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE GANADEROS (FEDEGAN - F.N.G.) O EL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES. G. PRODUCIR ADQUIRIR DISTRIBUIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO PRODUCTOS Y SERVICIOS ASI COMO ESTABLECER Y ADMINISTRAR LAS INSTALACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA ELLO. H. DESARROLLAR SEMINARIOS Y CURSOS DE CAPACITACION Y EVENTOS A NIVEL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL SOBRE TEMAS DE INTERES DEL SECTOR AGROPECUARIO. I. PROMOVER LA VINCULACION DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LAS ENTIDADES FORMATIVAS A LA ACTIVIDAD GREMIAL. J. CONTRATAR SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. K. PRESTAR A SUS AFILIADOS TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR AC A NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ NAVARRO JOHN JAIR	CC 79,632,899

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6bXJeeZ1M

POR ACTA NUMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALCAZAR ACOSTA HUGO ENRIQUE	CC 79,482,344

POR ACTA NUMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OLIVEROS LOZANO NUBIA LORENA	CC 1,110,464,702

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VILLAREAL MEDINA JOSE OBER	CC 93,205,702

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ RUIZ MANUEL FERNANDO	CC 1,032,435,389

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TIQUE NUSTEZ FARITH	CC 93,381,710

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MONTES DIAZ ALEJANDRO	CC 17,163,960

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ PENA SIXTA TULIA	CC 28,892,365

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2022/12/22 - 17:42:42 **** Recibo No. S000311802 **** Num. Operación. 01-CAJESP49-20221222-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6bXJEeZ1M

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	AMAYA LUNA LUIS FERNANDO	CC 93,203,696

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FLOREZ RAMIREZ TEODORO	CC 5,977,370

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 143 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14723 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RODRIGUEZ NAVARRO JOHN JAIRO	CC 79,632,899

POR ACTA NÚMERO 143 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14723 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	ALCAZAR ACOSTA HUGO ENRIQUE	CC 79,482,344

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y COMO TAL, LE CORRESPONDE LA ADMINISTRACION EJECUTIVA DEL COMITE, DE ACUERDO CON LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS POLITICAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: CORRESPONDEN AL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. B. AUTORIZAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE ESTOS ORGANISMOS Y HACERLAS CUMPLIR. C. INFORMAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO ESTA MISMA SE LO EXIJA, SOBRE LA MARCHA DEL COMITE DE GANADEROS Y PROPONER LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE NECESARIAS. D. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. E. DELEGAR LAS FUNCIONES GERENCIALES Y ADMINISTRATIVAS PARCIALMENTE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y /O FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA TAL FIN. EL VICEPRESIDENTE CUMPLIRA LAS MISMAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, Y LO REEMPLAZARA EN LA ADMINISTRACION EJECUTIVA DEL COMITE, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS.

REVISORIA FISCAL - FACULTADES

REVISOR FISCAL: EL REVISOR FISCAL DEBERA SER CONTADOR PUBLICO, SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y TENDRA SU SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES Y TEMPORALES. PARAGRAFO: CORRESPONDEN AL REVISOR FISCAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. EXAMINAR LOS LIBROS DE CONTRABILIDAD Y TODAS LAS OPERACIONES, INVENTARIOS, ACTAS, NEGOCIOS Y DEMAS COMPROBANTES DEL COMITE, PIDIENDO LOS INFORMES QUE CREA NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO. B. CONFIRMAR QUE LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE SE AJUSTEN A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. VERIFICAR EL ARQUEO DE CAJA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. D. CONSTATAR SEMESTRALMENTE, LOS INVENTARIOS DEL COMITE EN RELACION CON LAS ENTRADAS Y SALIDAS E INFORMAR POR ESCRITO A LA JUNTA DIRECTIVA. E. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME SOBRE EL BALANCE GENERAL Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS DEL EJERCICIO RESPECTIVO. F. DAR OPORTUNO AVISO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS IRREGULARIDADES QUE ENCUENTRE EN EL COMITE Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE SE LE SOLICITEN. G. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA GENERAL, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. H. ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA, CON VOTO PERO SIN VOTO. I. LAS QUE LE DETERMINE LA LEY.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

Fecha expedición: 2022/12/22 - 17:42:42 **** Recibo No. S000311802 **** Num. Operación. 01-CAJESP49-20221222-0007

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6bXJeeZ1M

EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ALMACEN AGROVETERINARIO COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

MATRICULA : 110751

FECHA DE MATRICULA : 20210914

FECHA DE RENOVACION : 20220315

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : COLISEO DE FERIAS Y EXPOSICIONES SERVANDO OLIVEROS TRIANA KM. 1 VIA SALDAÑA

MUNICIPIO : 73585 - PURIFICACION

TELEFONO 1 : 3118473829

CORREO ELECTRONICO : comitepuri@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS

OTRAS ACTIVIDADES : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 500,000

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ALMACEN AGROVETERINARIO DEL COMITE DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA

MATRICULA : 70448

FECHA DE MATRICULA : 20120423

FECHA DE RENOVACION : 20220315

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CLL. 5 N. 6 - 71 B. EL CRUCE

MUNICIPIO : 73585 - PURIFICACION

TELEFONO 1 : 3118473829

CORREO ELECTRONICO : comitepuri@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7500 - ACTIVIDADES VETERINARIAS

OTRAS ACTIVIDADES : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y

ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,248,150

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2017 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,090,194,336

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0162

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DEL COMITE ESTA INTEGRADO, ENTRE OTROS, POR LOS SIGUIENTES RECURSOS: A. CUOTAS DE AFILIACION Y SOSTENIMIENTO QUE DETERMINA EL ARTICULO 10 DE ESTOS ESTUTOS. B. APORTES O DONACIONES QUE LE OTORGAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CARACTER PRIVADO. C. BIENES O RENDIMIENTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL COMITE DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EL PATRIMONIO DEL COMITE ES INDEPENDIENTE DEL DE CADA UNO DE SUS AFILIADOS. EN CONSECUENCIA, LAS OBLIGACIONES DE ESTE NO DAN DERECHO AL ACREEDOR PARA RECLAMARLAS A NINGUNO DE SUS SOCIOS, A MENOS QUE ESTOS HALLAN CONSENTIDO EXPRESAMENTE POR TODO O PARTE DE TALES OBLIGACIONES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6bXJEeZ1M

PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTOPROPION, FERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DE CERTIFICADO : \$6,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

¡IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1645> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación H6bXJEeZ1M

A. realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio que avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***